

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de LAURENTINO VEGA GUERRERO contra JUAN PABLO
LOZANO ROJAS.**

Radicado: 110013103 009 **2021 00220 00.**

Ingresó: 07/06/2023.

En atención a la solicitud de desistimiento allegada por Armando Martínez Galeano¹ quien ostenta la calidad de endosatario en procuración² y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

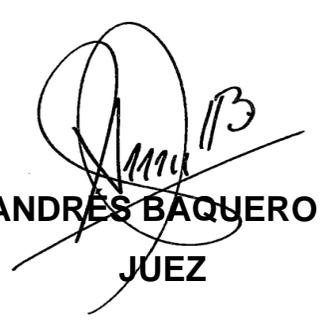
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes. Sin lugar a condena en costas ni perjuicios, por no aparecer causados.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

TECM

¹ Documento: "20DesistimientoPretensiones" y "21DesistimientoPretensiones"

² Documento: "03EscritoDemanda"